

Juárez

Programa de Igualdad



GOBIERNO
FEDERAL



Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo

CONTENIDO

- I. Introducción..... 1
- II. Marco normativo..... 3
 - Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México..... 4
- III. Diagnóstico Situacional de las mujeres del municipio de Juárez 19
- IV. Programa de Igualdad 27
 - Metodología..... 27
- V. Ejes Rectores y Objetivo General 28
- VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción e Indicadores 30
- VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación 47
- VIII. Conclusiones 48

I. INTRODUCCIÓN

Los Programas de Igualdad elaborados para 24 de los 38 municipios por el Instituto Coahuilense de las Mujeres con el objetivo de coadyuvar a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza a integrar la perspectiva de género en las políticas y acciones. Es así, como la igualdad de género se ha insertado en la agenda política nacional y estatal recientemente. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, son fundamentales en el marco jurídico que promueve dicho derecho. Coahuila de Zaragoza también se suma a este esfuerzo al contemplar en el Plan Estatal de Desarrollo la Igualdad e Inclusión Social como uno de los objetivos del eje rector “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social” al asumir como compromiso lograr un acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres. Así también, el *Programa Especial de Igualdad de Género* contribuye a la generación de políticas públicas igualitarias, sustentando el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Uno de los ejes rectores propuestos es la Institucionalización de la perspectiva de género. Alineado a éste eje, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, apoyando a los gobiernos locales, en este caso, Juárez proporciona un instrumento para la formulación de políticas públicas y mecanismos con perspectiva de género, el Programa de Igualdad para el Juárez

Dicho programa contribuirá de manera significativa, de implementarse, a la reducción de las brechas de género en los diferentes, ámbitos, público y

privado, potencializando el desarrollo de la localidad al establecer las bases normativas y las acciones necesarias para lograr el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo. El marco jurídico que sustenta a éste documento se presenta en el primer apartado, haciendo una revisión de la normatividad vigente en el ámbito internacional y nacional. El segundo apartado, mediante técnicas participativas y análisis cuantitativos se realizó un diagnóstico situacional de las mujeres de Juárez. Conocer las condiciones y las brechas de género prevalecientes delineó los objetivos a seguir en el Programa de Igualdad. Con mesas de trabajo, con los actores locales se permitió identificar la apreciación, en términos cualitativos de la problemática local.

Planteando un objetivo general, y con el antecedente de las condiciones de cada municipio, se establecieron los objetivos estratégicos a seguir así como las líneas de acción atendiendo principios como los derechos humanos, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género se definen los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Por último, para evaluar y monitorear el avance se proponen indicadores para verificar su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del programa dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto.

El Programa de Igualdad, como parte de las acciones del Instituto Coahuilense de las Mujeres para coadyuvar a la transversalización de la perspectiva de género, propone que Coahuila sea un Estado de

vanguardia en materia de igualdad, en cuya administración pública se institucionalice la transversalidad de la perspectiva de género, y amplíe el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la justicia, con la participación activa de la sociedad.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º instaura la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a

la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES I NTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las

Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de

estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los

aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.

- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.

- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.

- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.

- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.

- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más

altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.

- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio¹. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES²

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para

¹ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org/odm/odm.htm (octubre 2011),

² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

Federación	Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.
Congresos de los Estados	Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.
Gobiernos Municipales	Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno

de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en

el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral,

facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo

dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes ser eficientes en el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”. También así “Crear las dependencias y entidades de la administración

pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal”.

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **Bando de Policía y Gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Para el municipio de Juárez, en el Artículo 9 del Bando de Policía y Gobierno³ se señala como fin esencial del Municipio lograr el bienestar general de sus habitantes, por lo tanto, las autoridades municipales deben sujetar sus acciones a los siguientes mandatos:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución estatal;
- Salvaguardar y garantizar la integridad territorio municipal;
- Garantizar la seguridad jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio. Para ello deberá aplicar las leyes de conformidad con la jerarquía del orden normativo del sistema jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- Satisfacer las necesidades colectivas de los vecinos y habitantes del Municipio, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

También así se señala en el Artículo 37 y 38 lo referente a las comisiones.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como

³ Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Juárez consultado en línea. Diciembre 2012 en http://sgob.sfpcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/Bando_de_Polic%C3%ADa_y_Gobierno_Ju%C3%A1rez.pdf

para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos tomados en sesiones de Cabildo, el Ayuntamiento designará las comisiones correspondientes según lo previsto por su Reglamento Interior del Municipio, el Código Municipal y demás leyes aplicables, donde la administración entrante nombrará a las Comisiones y a sus miembros de acuerdo a lo establecido por la Constitución Local y por el Código Municipal y por el Reglamento Interior del Municipio.

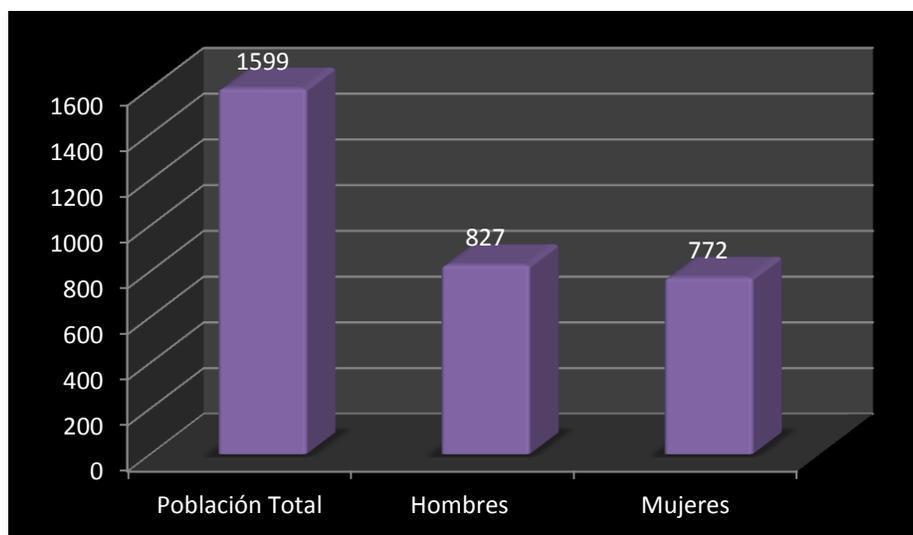
En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se presenta un diagnóstico situacional de las mujeres en el municipio de Juárez, en los rubros estadísticos más significativos para identificar las brechas de género.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

La población del municipio de Juárez residía en 37 localidades. Específicamente, en 2010 De cada 100 habitantes en el municipio, 56 residen en la localidad de Juárez,; el resto de la población en el resto de las localidades. Juárez registró de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda de 2010 (CPyV) del INEGI a un total de 1,599 habitantes (representa 0.1% de la población estatal). Entre 2000 y 2010 la población total disminuyó en 11 habitantes. (Gráfica 1).

Gráfica 1

Población desagregada por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El índice de femineidad del municipio es de 93.3 mujeres por cada 100 hombres. La edad mediana de las mujeres es 28 y de los hombres es de 26 años.

A lo largo de su vida, las mujeres de entre 45 y 49 años han tenido en promedio 4 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 3 para las mujeres de entre 30 y 34 años. Para las mujeres de entre 40 y 44 años, se registran 5 hijos fallecidos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres de entre 30 y 34 años, el porcentaje es de 2 hijos fallecidos.

El índice de envejecimiento femenino en Juárez es de 42.7, y hay aproximadamente 38.5 adultos mayores mujeres por cada 100 niñas menores a 15 años, mientras que el de los hombres es de 46.7.

En el municipio la nupcialidad se presentó una tendencia es muy variable pero en general a la baja 1994 al 2006, pero a partir de 2007 aumenta la nupcialidad; por otra parte, en cuanto a los divorcios en el periodo 1994 al 2009 no se registró ningún caso. De cada 100 personas mayores de 12 años, 52 son casadas, 31 son solteras y 8 viven en unión libre; el resto está en otra condición.

La población analfabeta en hombres es mayor a la de las mujeres; en el 2010, se registraron 30 personas analfabetas, 19 hombres y 11 mujeres. (Cuadro 1)

Cuadro 1

Condición de analfabetismo de la población de 15 años y más por sexo

	Total	%
Hombre	19	3.2
Mujer	11	2.0

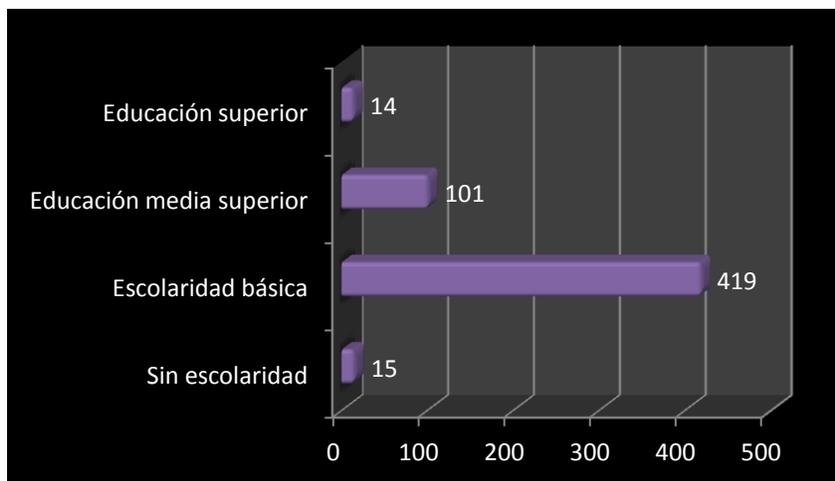
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años en el 2010 fue de 7.2 grados; en hombres fue de 6.9, mientras que para mujeres se registró en 7.6 los grados promedio de escolaridad.

El nivel de escolaridad de las mujeres, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2

Nivel de escolaridad de las mujeres



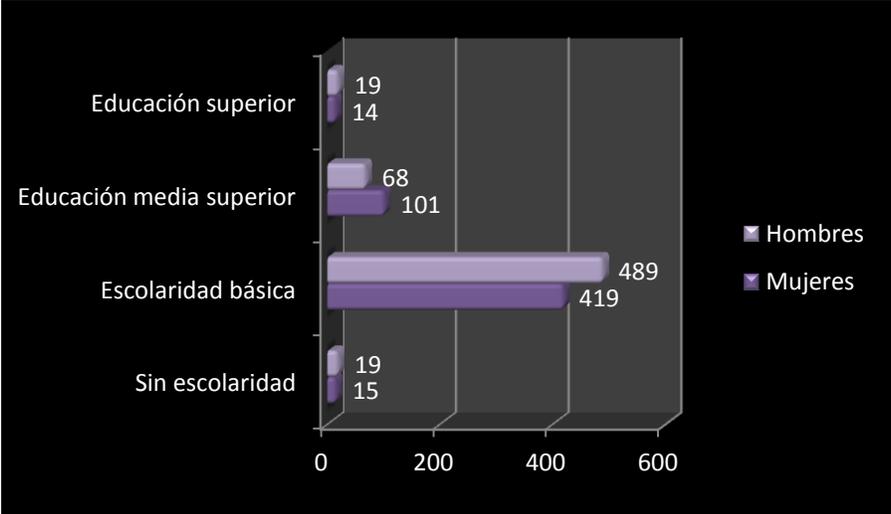
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a la información del nivel de escolaridad por sexo, la gráfica 3 muestra que los hombres registran una proporción mayor al de las mujeres en el nivel de educación superior, por el contrario en la educación media

superior; mientras que los hombres registran una mayor participación con educación básica o bien y sin escolaridad.

Gráfica 3

Nivel de escolaridad por sexo



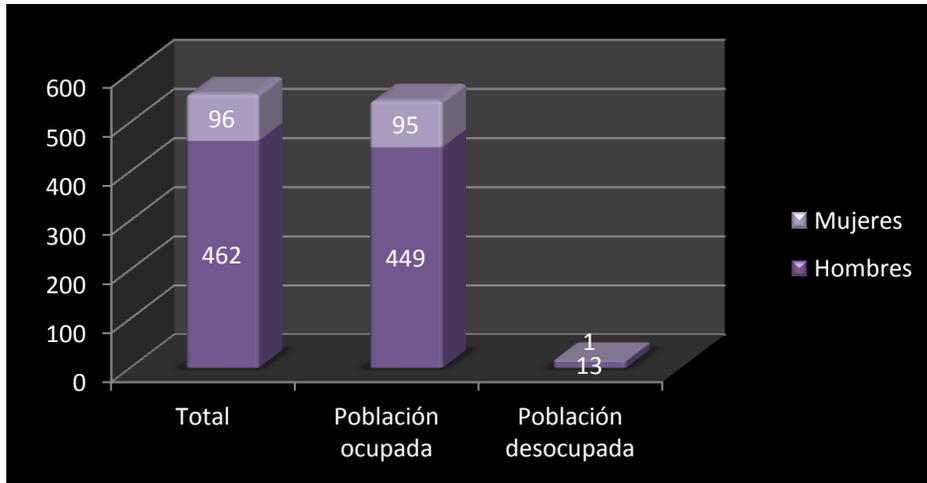
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a las condiciones de salud, el total de la población derechohabiente en el municipio es de 68.1%, y las mujeres alcanzan el 71.0%, lo anterior tiene mucho que ver con la puesta en marcha del seguro popular y al cuál las mujeres han podido acceder al programa.

El Censo de 2010 identificó a 558 personas como la población económicamente activa (PEA) del municipio de Juárez; de los cuales, el 17.2% son mujeres. En el año 2000, la PEA fue de 524 personas. En 2010 la PEA total representó el 44.4% de la población de 12 años y más y de 46.9% en el 2000.

Gráfica 4

Distribución de la población económicamente activa por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En la actualidad no sólo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En Coahuila el 2010 el porcentaje de población femenina nacida en otra entidad o país, fue de 14.2%, mientras que para los hombres fue de 13.9%; un fenómeno similar ocurre en el municipio. (Cuadro 2).

Cuadro 2

Población de cinco años y más por sexo, según lugar de residencia en junio de 2005*

Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En los Estados Unidos de América	En otro país
Hombres	753	707	44	0
Mujeres	694	670	22	0

*No está incluido el no especificado.

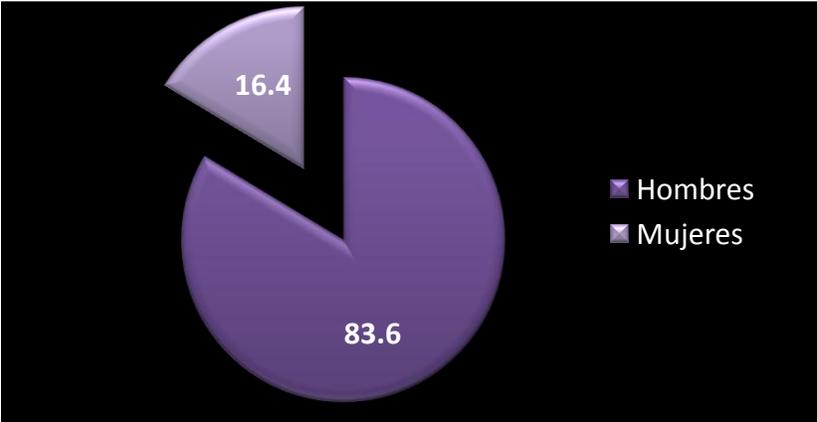
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 446 hogares en Juárez, de los cuales las

mujeres son jefas de familia de 73, es decir el 16.4%. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, no obstante ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol. (Gráfica 5).

Gráfica 5

Jefatura del hogar



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo a la información que publica el Conejo Nacional para la Evaluación CONEVAL, en el 2010 el municipio de Juárez registró un 47.1% de población en pobreza; un 42.2% fue población vulnerable por carencias sociales y un 3.5% vulnerable por ingresos. A continuación se muestran algunos indicadores sobre carencia social de la población del municipio de Juárez:

Cuadro 3

Indicadores de carencia social

<i>Indicadores</i>	Población %
Rezago educativo	19.1
Acceso a los servicios de salud	28.4
Acceso a la seguridad social	74.4
Calidad y espacios de la vivienda	4.0
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.5
Acceso a la alimentación	25.3

Fuente: CONEVAL 2010.

En el cuadro 4 se presentan algunos indicadores relevantes sobre los índices de desarrollo humano y sus componentes de género:

Cuadro 4

Índices relevantes municipales

Indicador	Índice	Ranking estatal
Índice de desarrollo humano	0.8149	37
PIB per cápita	15,220.7 ¹	37
Índice de desarrollo humano per cápita	0.815	32
Índice de desarrollo humano relativo al género	0.8001	33
Índice de alfabetización (15 o más años)	0.9615	13

¹ Pesos a precios de 1993.

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD

Por otra parte, de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, al 25 de junio de ese año el municipio de Juárez tenía 448 viviendas particulares habitadas. El promedio de ocupantes por vivienda es de 3.6 en 2010.

Hay una mayor disponibilidad de los servicios básicos: la energía eléctrica aumentó a 97.3%, el porcentaje de viviendas con drenaje alcanzó en 2010 el 91.5% y la disponibilidad de agua entubada registró 59.9%. Las viviendas que contaban con piso de tierra en 2010 fueron 0.9%. En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión.

El titular de la presidencia municipal es un hombre, pero existe cierta equidad en el padrón electoral, las mujeres representan el 47% y el 53% hombres; mientras que en la lista nominal se registran 47.2% de mujeres y 52.8% hombres; según datos del Instituto Federal Electoral a octubre de 2012.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD

METODOLOGÍA

Considerando las necesidades de la población obtenidas en los focus group con actores locales, permitieron el diseño del Programa de Igualdad. Dicho programa pretende coadyuvar en el avance de la reducción de las brechas de género. La revisión de los datos cuantitativos derivados del análisis estadístico permitió identificar brechas significativas como es en la escolaridad. También así la mesa de trabajo con actores locales, permitió describir las actividades de las mujeres en el municipio con sus obstáculos respectivos. A partir de ello, se propone, considerando ejes rectores del programa como son el respeto a los derechos humanos, la transversalización de la perspectiva de género, entre otros, el Programa de Igualdad para el municipio de Juárez conformado por objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción e indicadores.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son seis los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juárez, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Juárez, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **No discriminación**
4. **Igualdad de género**
5. **Perspectiva de género**
6. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juárez, Coahuila es:

Objetivo General

Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y en la vida de la población al proporcionar herramientas y mecanismos; así como fomentar acciones orientadas a reducir las brechas de género en el municipio de Juárez.

Para cumplir con el objetivo general del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juárez, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Se destaca que aunque cada objetivo responde a un área temática específica, están interrelacionados por lo que es importante concebirllos en cadena; de tal suerte que el cumplimiento de cada uno requiere simultáneamente atender los otros. Cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan.

A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Objetivos Estratégicos

1. Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género.
2. Fortalecer acciones a favor de la igualdad normativa a nivel municipal bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación y garantizar el acceso a la justicia.
3. Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad pública
4. Fortalecer acciones que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia de prevención y atención especializada
5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
6. Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, familiar y económico.

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género.

Crear instancias que salvaguarden los principios de equidad, son necesarios dentro de la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Crear dependencias cuya finalidad sea observar y encabezar las acciones de transversalización como son la Instancia Municipal de la Mujer, así como el Comité de equidad en el ayuntamiento responsables de vigilar los mecanismos de implementación.	1.1.1 Crear la Instancia Municipal de la Mujer como acuerdo de Cabildo, así como el Comité de Género 1.1.2 Capacitación del personal para la formación de instrumentos de compilación de información y sistematización de los resultados, así como en género y derechos humanos. 1.1.3 Elaboración de un documento con la sistematización de la información y recomendaciones para la elaboración del siguiente plan de igualdad.
1.2 Formación de recursos humanos y capacidades para el desarrollo de políticas sensibles al género	1.2.1. Capacitación para la planeación, diseño y ejecución de políticas en materia de igualdad de género del personal laborando en áreas de salud y educación. 1.2.2 Sensibilización en género, violencia contra las mujeres y capacitación en

materia de normatividad jurídica vigente para funcionarios y funcionarias municipales.

1.2.3 Sensibilización y capacitación en materia de violencia de género e intrafamiliar para el personal del área de salud y educación.

5.1.2.4 Impulsar la coordinación inter institucional con el ICMy con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar adelante dichas capacitaciones.

INDICADORES Objetivo Estratégico 1

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Comité institucional de género	Integrantes del comité	Número de dependencias en el comité/ Total de dependencias municipales.
Instancia municipal de la mujer	Instancia municipal de la mujer	Instancia municipal de la mujer
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado	Personal capacitado femenino por dependencia/ personal femenino de la dependencia/ Personal capacitado masculino de la dependencia/ Personal masculino de la dependencia
Diagnóstico situacional de las mujeres	Diagnóstico situacional de las mujeres	Diagnóstico situacional de las mujeres
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo	Número de dependencias con bases desagregadas por sexo/ Número de dependencias.
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente	Número de reglamentos armonizados con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Fortalecer acciones a favor de la igualdad normativa a nivel municipal bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación y garantizar el acceso a la justicia.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Observar y favorecer y ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato de las mujeres.	2.1.1. Revisar y adecuar la normatividad vigente de las dependencias municipales conforme a los principios de los derechos humanos. 2.1.2. Realizar campañas de difusión sobre los derechos humanos 2.1.3 Fomentar la cultura de denuncia mediante un mecanismo que de seguimiento a las quejas.
2.2 Impulsar la planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato entre las mujeres y los hombres del municipio de Juárez.	2.2.1 Impulsar la revisión de los Planes Municipales de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales. 2.2. Integrar acciones afirmativas en las adecuaciones a la normatividad para garantizar el acceso en igualdad de oportunidad.

2.3 Coadyuvar en la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.

2.3.1 Fortalecer la capacitación del funcionariado municipal que prestan servicios de salud, educación y de impartición de justicia en materia de derechos humanos e igualdad de género.

INDICADORES Objeto Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Vigente Derechos Humanos	Armonización de normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Difusión de Derechos Humanos	Campañas de difusión	Número de campañas llevadas a cabo.
Cultura de la denuncia	Denuncias	Número de denuncias atendidas/ Número de denuncias relacionadas a DH
Acciones Afirmativas	Acciones integradas en la normatividad afirmativas en la afirmativas.	Número de acciones afirmativas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad pública

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Estrategias	Líneas de acción
<p>3.1 Impulsar acciones que permitan garantizar el acceso de las mujeres a la justicia; y velar por su seguridad individual y colectiva.</p>	<p>3.1.1. Capacitar al personal de seguridad pública e integrantes de la administración de justicia municipal, en lo relativo a los derechos humanos.</p> <p>3.1.2 Impulsar programas que coadyuven a vigilar y salvaguardar la seguridad pública de las mujeres, identificando los factores y espacios de mayor incidencia delictiva contra éstas.</p> <p>3.1.2. Elaborar y tener actualizado un sistema estadístico municipal referente a la tipificación de delitos, desagregándose por género, edad, ocupación etc.</p> <p>3.1.3. Elaborar un diagnóstico municipal en el que se identifiquen los índices de incidencia de dicho delito y el comercio sexual, así como los índices</p>

de afectación de éste, hacía las mujeres (desagregando la edad, ocupación y nivel educativo de éstas).
 3.1.4 Como una acción afirmativa, incentivar el acceso en el mercado laboral a las mujeres, específicamente en las instancias de impartición de justicia y seguridad pública.

INDICADORES Objetivo estratégico 3

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Capacitación personal de Seguridad Pública	Porcentaje de personal de seguridad pública capacitado en derechos humanos.	Número de personas de seguridad pública capacitado en género/ Total del personal de seguridad pública
Programas que salvaguarden la integridad de las mujeres	Porcentaje de programas que vigilen la seguridad de las mujeres.	Número de programas que vigilen la seguridad de las mujeres/total de programas
Sistema estadístico municipal de incidentes delictivos.	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.
Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.	Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.	Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.
Acciones afirmativas	Porcentaje de mujeres en la dirección de seguridad Pública.	Número de mujeres laborando en seguridad pública/ Total del personal en seguridad pública

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Fortalecer acciones que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia de prevención y atención especializada

Se destaca la importancia de implementar acciones de asistencia, prevención y atención de la misma. De ahí este objetivo estratégico pone en evidencia la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y emocional para alcanzar el desarrollo igualitario entre mujeres y hombres.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Difusión de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza</p>	<p>4.1.1. Continuar y reforzar la campaña de difusión en medios locales, y en todas las dependencias públicas municipales, escuelas y centros de atención a la salud sobre el derecho a una vida libre de violencia, e instancias municipales y estatales a dónde acudir para acceder a información y atención.</p>
<p>4.2 Establecer mecanismo de coordinación interinstitucional municipal para maximizar las posibilidades de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>4.2.1 Establecimiento de un modelo de actuación para el adecuado tratamiento, asesoramiento, atención y derivación de las víctimas de violencia de género o violencia familiar a instancias estatales de salud y judiciales.</p> <p>4.2.2 Difusión del modelo de actuación para casos de violencia de género y</p>

familiar a nivel municipal y derivaciones a instancias estatales en todas las dependencias públicas, con énfasis en las dependencias de policía, justicia, salud y educación.

4.2.3 Capacitación a personal del sector salud, educación y seguridad.

5.3.2.4 Establecimiento de sanciones para casos de incumplimiento del protocolo de actuación .

INDICADORES Objetivo estratégico 4

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Campaña en medios	Campaña de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Campaña de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Personal Capacitado sector salud y educación en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad	Número de asistentes.
Personal Capacitado de la Policía a en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia	Número de personas capacitadas en el tema de violencia contra las mujeres / Número de personas en el tema de violencia contra las mujeres de policía
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer	Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre los hombres y mujeres; coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. Alineado a los objetivos planteados en torno a la vigilancia de la no discriminación, ello es congruente con los objetivos que se plantean en el lineamiento estratégico Para ello se abordan dos vertientes: el educativo y la salud para lograr el empoderamiento de las mujeres.

Estrategias	Líneas de acción
5.1. Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	5.1.1. Fortalecer el <i>Programa de atención, desaliento y erradicación del trabajo infantil</i> que implementa el municipio, con miras a erradicar la tendencia de una mayor deserción de niñas en la educación básica. 5.1.2. Ampliar la cobertura del <i>Programa para la prevención y atención integral del embarazo en adolescentes</i> , con la implementación de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica y extender los servicios a las madres adolescentes.

	<p>5.1.3. Desarrollar mecanismos de equidad por parte de las instancias educativas municipales, para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas alimenticias y escolares, en todos los niveles educativos en favor de una educación incluyente, focalizados en sectores de población de alta y muy alta marginación.</p>
<p>Estrategia 5.2. Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas.</p>	<p>5.2.1. Promover la erradicación de prácticas escolares que reproduzcan ideas e imágenes discriminatorias de las mujeres, y que propicien la tolerancia o aceptación de la violencia de género, así como fomentar el uso del lenguaje no sexista en los contenidos educativos.</p> <p>5.2.2. Encomendar a la Dirección de Fomento Cultural Municipal, la creación y promoción de actividades culturales y recreativas dirigidas a las y los ciudadanos del municipio, con contenidos sensibles de género, para el fomento de una cultura social tendiente a la igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>5.3. Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.</p>	<p>5.3.1. Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud municipales para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación en cumplimiento de la <i>Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila</i>.</p> <p>5.3.2. Reforzar las acciones por parte de las instancias de salud municipal, para la prevención al embarazo en adolescentes y jóvenes, así como las estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, en comunidades rurales y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo.</p>

	<p>5.3.3. Destinas recursos financieros y materiales para fortalecer los programas de Cáncer Cérvico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de los hombres, así como intensificar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y adicciones.</p> <p>5.3.4. Impulsar la elaboración de un diagnóstico de las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones, con prácticas sensibles al género.</p>
<p>5.4. Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.</p>	<p>5.4.1. Ampliar y diversificar los beneficios del <i>Programa de despensas gratuitas</i> y <i>Despensas gratuitas para personas con capacidades diferentes</i>, incorporando medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación y a la salud.</p> <p>5.4.2. Establecer acciones afirmativas para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.</p> <p>Desarrollo Social municipal para impulsar de forma efectiva, al desarrollo de habilidades productivas de las mujeres y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Participación en partidos políticos	Número de mujeres participando en partidos políticos.	Número de mujeres participando en partidos políticos.
Mujeres en puestos de decisión.	Número de mujeres en puestos de decisión a nivel municipal.	Número de mujeres en puestos de decisión a nivel municipal.
Becas para educación	Número de niñas y adolescentes beneficiarias de programas de becas para educación	Número de niñas y adolescentes beneficiarias de programas de becas para educación
Adolescentes embarazadas becadas	Porcentaje de adolescentes embarazadas que abandonan la escuela	Adolescentes embarazadas estudiando y con beca/Total de estudiantes embarazada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que permitan a las mujeres acceder al desempeñar actividades y trabajos remunerados dichas condiciones redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral y fomentar la introducción y la

permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

Estrategias	Líneas de acción
<p>6.1 Contribuir a la mejora del acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral.</p>	<p>6.1.1 Establecer acuerdos con el sector privado del municipio o de comunidades cercanas para incrementar la convocatoria a mujeres en su campo laboral.</p> <p>6.1.2 Promover incentivos al sector privado que favorezcan la convocatoria y contratación de las mujeres.</p> <p>6.1.3 Solicitar al sector privado el que amplíen el perfil laboral de las mujeres que solicitan y en donde haya evidencia de no discriminación por edad, apariencia y condición física, embarazo, maternidad y situación civil.</p> <p>6.1.4 Capacitar a mujeres para poder cubrir los requerimientos para acceder al mercado laboral.</p>
<p>6.2 Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.</p>	<p>6.2.1 Desarrollar los mecanismos para consolidar proyectos productivos de mujeres.</p> <p>6.2.2 Generar incentivos crediticios para apoyar iniciativas productivas de mujeres en lo individual o en grupos.</p> <p>6.2.3 Generar procesos de capacitación y acompañamiento institucional integral para el auto empleo y/o producción.</p> <p>6.2.4 Incorporar la perspectiva de género en operación de programas de fomento productivo, con criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su gestión integral.</p>
<p>6.3 Impulsar la igualdad en la remuneración</p>	<p>6.3.1 Generar mecanismos de evaluación y observancia de las</p>

y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

condiciones para las mujeres en el acceso a empleos, remuneración, protección y ascensos.

6.3.2 Promover opciones de capacitación y desarrollo profesional a las mujeres ya empleadas para mejorar sus opciones laborales.

6.3.3 Promover la capacitación de mujeres en empleos y ocupaciones no tradicionales.

6.3.4 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Estímulos fiscales a la iniciativa privada para contratar mujeres	Número de incentivos fiscales.	Número de incentivos fiscales
Capacitación para el autoempleo	Número de mujeres asistentes a cursos de capacitación.	Número de mujeres asistentes a cursos de capacitación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, familiar y económico.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es

limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio. El incremento en la participación de las mujeres en la toma de decisiones responderá a avances en las necesidades estratégicas.

Estrategias	Líneas de acción
<p>7.1 Impulsar y fortalecer el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones de carácter público.</p>	<p>7.1.1. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular del municipio y en todos los niveles de decisión.</p> <p>7.1.2. Potenciar la participación de mujeres y asociaciones de mujeres en foros de debate de asuntos de interés público.</p> <p>7.1.3. Desarrollar estrategias de información y sensibilización orientadas a generar opinión pública favorable sobre el acceso de las mujeres a posiciones de poder y decisión; dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general.</p>
<p>7.2 Estimular la creación de espacios públicos que fortalezcan la participación y organización política de las mujeres.</p>	<p>7.2.1. Incentivar las formas de organización y participación política de las mujeres, principalmente de aquellas en condiciones más vulnerables.</p> <p>7.2.2. Promover la capacitación de las mujeres para la toma de decisiones en todos los ámbitos e incentivar el liderazgo.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 7

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Acciones afirmativas para incentivar el posicionamiento de mujeres en cargos de elección popular.	Número de acciones afirmativas	Número de acciones afirmativas
Participación de las mujeres en cargos de elección popular.	Porcentaje de mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.	Número de mujeres en cargos de elección popular/ cargos de elección popular
Fondos y financiamiento para proyectos de organizaciones de mujeres	Número de empresas beneficiadas,	Número de empresas beneficiadas,

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juárez, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro sistemático de la información relacionada con ellos. El análisis de la información permitirá identificar los avances en materia de equidad.

En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juárez, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas al Ayuntamiento. En cuanto a la contraloría social se propone establecer grupos de beneficiarias de las metas del programa, quienes verificarán la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas.

VIII. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Juárez: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una ruta crítica conformada por todas las estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes.